Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de Oberá

1989/2019AFIP c/ ROBERTO OSCAR PAYESKA Y OTROS SOC DE HECHO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Oberá, 24 de junio de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Los caratulados: "Expte. FPO Nº **1989/2019 C/ AFIP c/ ROBERTO OSCAR PAYESKA Y OTROS SOC DE HECHO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”**; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra “ROBERTO OSCAR PAYESKA Y OTROS SOC DE HECHO” por la suma de pesos cuarenta y seis mil ochenta con ochenta y un centavos ($46.080,81), que se le reclama en concepto de capital, con más 15% fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de las Boletas de Deudas glosadas en autos.

Que el ejecutado fue debidamente intimado de pago tal como surge del mandamiento obrante en autos, no habiendo opuesto excepción dentro del plazo legal (92 de la Ley 11.683, t.o. en 1.998 y sus modificaciones texto según Ley 25.239), por lo que corresponde declarar expedita la ejecución.

II.- Asimismo, se hace efectivo el apercibimiento fijado por los art. 41 y 542 del CPCyCN debiendo notificarse las resoluciones a la demandada en autos, en lo sucesivo y con la sola presente sentencia, mediante la forma regulada en el art. 133 del CPCyCN.

Por ello y citas legales invocadas;

RESUELVO:

Fecha de firma: 24/06/2019
Firmado por: JOSÉ LUIS CASALS, Juez Federal
Firmado(ante mi) por: DRA. LAURA MARCELA GONZÁLEZ, Secretaria de 1ra. Instancia

#33251096#237563036#20190619094947276

I. Declarar expedita la ejecución de la deuda contra "**ROBERTO OSCAR PAYESKA Y OTROS SOC DE HECHO**", CUIT Nº 33-69803479-9, respecto de las Boletas ejecutadas N° 724/05586/001 y 002/2019, quedando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS habilitada para llevar adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de pesos cuarenta y seis mil ochenta con ochenta y un centavos ($46.080,81), con más sus intereses legales aplicables.

II. Imponer las costas a la ejecutada.

III. Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto II) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones en los estrados de este tribunal.

IV. Proveyendo lo peticionado en el punto II) del escrito de fs. 14, estese a lo dispuesto a fs. 6/7 de autos.

V.- Protocolícese y notifíquese.

MV

Fecha de firma: 24/06/2019
Firmado por: JOSÉ LUIS CASALS, Juez Federal
Firmado(ante mi) por: DRA. LAURA MARCELA GONZÁLEZ, Secretaria de 1ra. Instancia

#33251096#237563036#20190619094947276